

<b>REUNIÓN</b>	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS Y CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES CONVOCATORIA 14 DE 2019.	<b>ACTA No. 1</b>	
<b>FECHA</b>	09 OCTUBRE 2019	<b>HORA DE INICIO</b>	09:00 A.M.
<b>LUGAR</b>	SALON ONIX, 5to PISO EDIFICIO ASISTENCIAL	<b>HORA FINAL</b>	10:12 A.M.

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

Llevar a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 14 de 2019 REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 00000971 DE 2019..

**TEMAS A TRATAR**

1	APERTURA
2	LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DEL HOSPITAL, CORREO ELECTRONICO Y SOLICITUDES ESCRITAS RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
	PREGUNTAS ABIERTAS DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS
4	CIERRE

REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: APLICA

NO APLICA

Este ítem puede o no aplicar. Marque con una "x". Para los casos que aplique diligencie la descripción de la actividad

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1			X	
2	++++		X	
TOTAL DE ACTIVIDADES		0	0	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (Actividades cumplidas/Total de actividades programadas)		=0/0 = 0%		

**DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR**

**1.- APERTURA:** Siendo las 09:00 A.M. Se da apertura a la Audiencia de Aclaración de Pliegos de la Convocatoria Pública No. 14 de 2019 por parte del Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, con los siguientes participantes del Hospital: Por parte de la Oficina Asesora Jurídica Dra. SANDRA MILENA DUARTE ROA; por parte de la Dirección Financiera Dra. MARLESBY SOTELO PUERTO; Por parte del área técnica Ing. JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES, Arquitecta KAREN JOHANA VEGA ALFONSO y Arquitecto ALEX CLEMENTE BETES CERON; y por ultimo Dr. FREDY RAMIREZ CASASBUENAS, Subdirector de Bienes Compras y Suministros, quienes se encargarán de dar respuestas a las diferentes observaciones de los proponentes en la Audiencia de Aclaración de Términos. También hace presencia por parte de la Oficina de Control Interno la señora CARMEN ESCAMILLA SALAZAR para realizar el respectivo acompañamiento veedor al proceso.

Se menciona el objetivo de la Audiencia donde se pretende dar respuesta a todos los asistentes respecto a las observaciones que se tengan sobre el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, evidenciando y dejando constancia por parte de la oficina de control interno de que a la hora señalada no se encuentra ningún asistente, sin embargo se da a conocer el video institucional, se lee la Agenda del día y se dicta la metodología con que se llevaría a cabo la presente Audiencia.

Dada la situación de que no hay participantes, se decide dar 15 minutos de espera por si se presenta algún participante.

## 2.- LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DEL HOSPITAL, CORREO ELECTRONICO Y SOLICITUDES ESCRITAS RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS:

### OBSERVACIONES PAGINA WEB

#### LUCIA MARTINEZ (No Participa de la Audiencia)

Solicito por favor ampliar el concepto de la certificación no solamente haga referencia a cambios de cubierta que si yo hago una construcción nueva construyo cubierta también, solicito a quien corresponda la ampliación del de la certificación a adecuación, remodelación, construcción hospitalaria.

El objeto de los contratos debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

**RESPUESTA:** Se hace claridad que esta Audiencia corresponde a la remodelación de la UCI, entonces esta observación no corresponde al presente proceso.

#### LEIDY GINETH CASTAÑEDA FORERO (No participa de la Audiencia)

Con el fin de tener una mayor claridad respecto de las certificaciones que se solicitan para el grupo de profesionales PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos se aclare el siguiente párrafo que hace parte de las REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL:

**“Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato”** negrilla y subrayado fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior la relación contractual que se genera entre el Contratista principal de obra y los profesionales que se tuvieron a cargo en algún tipo de obra y el contrato que se genera entre las partes obligatoriamente se consolida una relación contractual contrato de prestación de servicios, a término indefinido, a término fijo, obra labor etc., que bien podría llamarse un subcontrato, ya que ninguna entidad contrata directamente a los profesionales al servicio de un determinado proyecto, sino que los mismos están subordinados al Contratista principal entiéndase Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural, Persona Jurídica, etc..

Ya que las certificaciones que aportan los diferentes profesionales son aquellas que emiten las Empresas, Consorcios, Uniones Temporales, que los hubiesen contratado, sin que esto se entienda como un subcontrato.

**RESPUESTA:** Para la respuesta de este requerimiento u observación vamos a realizar un análisis y se responderá mediante escrito.

### OBSERVACIONES CORREO ELECTRÓNICO

#### SERVIALCO S.A.S. (No participa de la Audiencia)

Con el propósito de participar en el presente proceso y para poder presentar una oferta favorable para la entidad, de manera respetuosa solicitamos aclarar el siguiente punto:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO “REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL”. **“Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato”** negrilla y subrayado fuera del texto.

Agradecemos aclarar el párrafo anterior extraído del anexo 3 Especificaciones técnicas del objeto a contratar, del pliego de condiciones del presente Proceso, teniendo en cuenta para la ejecución de los proyectos iguales o similares a este objeto, las entidades tanto públicas como privadas cuentan con contratistas (Persona Natural y/o Persona Jurídica), que a su vez contratan los profesionales que llevarán a cabo la ejecución del proyecto (En las diferentes modalidades de contratación de ley), y no directamente, de esta manera las certificaciones aportadas por el personal técnico son las expedidas por la figura contratada para la ejecución del proyecto; Sin que esto sea una figura de subcontratación.

**RESPUESTA:** Hay dos consideraciones importantes, la primera es la experiencia general que si debe soportar el contratista como tal (empresa contratista), que si debe ser soportada con contratos que haya realizado directamente el contratista; y el otro tema hace alusión a la experiencia del personal que se debe soportar para trabajar dentro del desarrollo de la obra, en este caso no aplicaría el que fuese directamente los contratos, la experiencia que tenga el personal puede ser soportada con subcontratos y es válida.

**PAOLA OSPINA (No participa de la Audiencia)**

Teniendo en cuenta los pliegos definitivos de las licitaciones No. 014-015-016, permito hacer las siguientes observaciones:

En el pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No. 014, solicitamos que se aclare lo siguiente:

72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151500	SERVICIO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40100000	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Por favor aclarar el código 4010000, ya que en la cámara de comercio hacen clasificación hasta 3 nivel y no así como la entidad lo está solicitando. Además, se pide a la Entidad que la exigencia de los códigos sea a nivel general de clasificación en el RUP y que en la experiencia específica que se demuestra con las certificaciones inscritas en el RUP se exija algunos de los códigos y no su totalidad.

**RESPUESTA:** Con relación a los códigos es válida la observación, habiéndolos revisado hay un código que si se debe aclarar que existe un error (código 40100000 CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE) y el correspondiente es el 401015 que trata de la misma temática y es el que se incluye en el RUP. En cuanto al segundo punto que refiere en ser más general en los códigos no es aceptada, toda vez que este es un Hospital de alta complejidad, es un proyecto de un área crítica, por ende el requerimiento de esta categoría con relación a los códigos.

**PAOLA OSPINA (No participa de la Audiencia)**

Por otra parte revisando en las 3 convocatorias la forma de pago:

#### **1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuara el pago de la siguiente manera: por avance de obra con pagos parciales del 10%, 40%, 40% y el último 10% se pagara una vez se perfeccione al Acta de liquidación del contrato. La ejecución de cada pago se llevara a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

Por favor Aclarar los porcentajes del 10-40-40 y 10 a que corresponden exactamente, ya que sería importante que la Entidad tuviera un Anticipo, el cual se maneje por medio de fiducia.

Agradecemos su atención.

**RESPUESTA:** Históricamente, el Hospital ha tenido una forma de pago que es la que más se puede ajustar al flujo de caja de los proveedores, ya que es claro que en obras un contratista requiere ese flujo de caja, entonces es por ello que para este tipo de contratos se tiene la forma de pago relacionada con los avances de obra. Entonces, hay pago estipulado del 10% por un primer avance de obra, el cual se hace cortes a través de los comités que realiza el área de Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico, se soportan desde la parte técnica por los arquitectos y el supervisor certifica para que se proceda al primer pago, se va avanzando con la obra y cuando se cumpla el 40% se realiza lo mismo para proceder al segundo pago y así sucesivamente, pero se deja un 10% para la liquidación del contrato porque hemos tenido dificultades con los contratistas en todo el proceso de liquidación del contrato, entonces el Hospital a través de este medio asegura que se cumpla con algo que es clave dentro del proceso de contratación que es la liquidación y no se queden abiertos porque después podría ser un problema para ambas partes.

En cuanto a anticipo, no se acepta por lo anteriormente dicho, el Hospital maneja este tipo de pagos para las obras y entre otras cosas, están prohibidos los anticipos en la contratación del Hospital.

#### **INTERVENCIÓN CAMILO CASTILLO**

Para efectos del tema de la liquidación como lo plantea el ingeniero, ¿no es mejor hacer una retención en garantía en cada uno de los pagos? Con eso al final del ejercicio, se puede terminar la obra, se hace el pago correspondiente a este saldo y ya después de que se liquide se hace la devolución de la retención en garantía, de esta manera es que lo hacemos con otras entidades del estado, sería más sencillo, es solo un 5% que se retendría para efectos de no afectar ese flujo al final del contrato.

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo anteriormente dicho, los pagos de obras históricamente el Hospital los ha manejado así, y de esa manera se ha planteado desde la parte técnica, desde la parte financiera, desde la parte jurídica, desde compras, si realizáramos ese cambio como lo plantea pues se nos complicaría porque ese cambio también implicaría cambios en los procedimientos de cada una de las áreas que están relacionadas en este proceso.

## **INTERVENCIÓN HERNAN CIFUENTES – CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ**

Yo me quiero referir a cuatro puntos, el primero específicamente sobre el código que cita la arquitecta, el 40100000 y como bien lo precisan, es un contrato de obra, este código corresponde y está relacionado a las empresas que suministran el aire acondicionado, nosotros somos constructora, este es un proceso de adecuación y construcción, y no se debería de pedir ese código si no los de la familia 72 que corresponden a la construcción como tal de obras civiles y arquitectónicas, así mismo pedirselo a los tres contratos cuando si usted ve el presupuesto, el ítem de aire acondicionado son solo dos ítems, tanto así que las actividades específicas que le piden a los contratos, le piden experiencia en gases medicinales e instalaciones eléctricas, ni siquiera en aire. Entonces, el hecho de pedir este código, limita mucho la participación porque las constructoras no suministran aire, inscribimos nuestros contratos en la familia 72 (construcción de edificios, adecuación), pero no suministramos aire y mucho menos en todos los contratos que hagamos con el sector salud los vamos a inscribir en la familia 40. Ese punto yo sugeriría revisarlo.

También me quería referir al Diagrama Gantt, es decir una programación. Aunque yo vi en el Pliego que la entidad no iba a responder aquí en la Audiencia sino que se iba a manifestar mediante escrito, pero sin embargo menciono las observaciones.

**RESPUESTA:** Hay que hacer una aclaración, estamos dando respuestas a lo que se recibe y luego vienen las preguntas abiertas que ustedes tienen todo el derecho de realizar, pero para no romper el orden del día. Igual, para dar respuesta a su observación se va a analizar el tema porque como se dijo anteriormente, la intervención es de la UCI que es una área crítica y hay factores fundamentales que difieren de otro tipo de obra dentro del Hospital, entre ellos gases medicinales es clave además que debe estar certificado por el INVIMA en BPM, es más complicado el tema, lo de ventilación es un tema fundamental por el tema de asepsia en la Unidad de Cuidado Intensivo, entonces la idea que se trabajó desde la parte técnica es, aquellos puntos que diferencien una obra normal ser muy específicos en los requerimientos, pero también es válido lo que se observa, por eso en conclusión vamos a revisar bien el tema técnicamente en el comité para poder dar respuesta más profunda.

## **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA (No participa de la Audiencia)**

Estando dentro del término dado por el cronograma de la Convocatoria y con el ánimo respetuoso de aclarar y contribuir al buen desarrollo de misma, presentamos las siguientes observaciones.

1. Teniendo en cuenta que dentro del Concepto de AIU, se encuentra el elemento de Imprevistos y con el fin de calcularse conforme a la estimación de riesgos de la Entidad, se solicita respetuosamente la publicación del estudio realizado por la ESE frente a la estimación de los riesgos del contrato. En el mismo sentido, se solicita aclarar si la Entidad tiene un límite de AIU para la propuesta, lo anterior con el fin de que no se presenten proponentes con precios significativamente bajos que a futuro generen desequilibrios económicos en el contrato y que presenten valores por ADMINISTRACION, IMPREVISTOS y UTILIDAD que no sean coherentes con los riesgos y ejecución del contrato.

En este mismo aspecto, si la entidad dentro de sus estudios previos hizo análisis del AIU nos gustaría conocerlo con el fin de plantear de una mejor manera la propuesta económica.

**RESPUESTA:** El origen de diseño y de los Estudios Previos es un Estudio que se contrató previamente que estaba revisado por obligatoriedad, por la cuantía del proyecto y por el área que corresponde, por la Secretaria de Salud (ente territorial) y por el Ministerio de Salud, es decir que el tema esta formalizado no solamente por el Hospital sino por los entes externos que de una u otra manera tienen incidencia en los procesos, más teniendo en cuenta que los recursos fueron suministrados por el Ministerio de Salud, por ende el soporte está en el Estudio que se sacó aprobado por la Secretaria y el Ministerio, y que esta tal cual en la publicación de la Convocatoria que se hizo en la página del Hospital, es decir, en cuanto a temas presupuestales no es posible modificarlos porque eso requeriría nuevas aprobaciones de la Secretaria y el Ministerio, aquí lo que se diría es revisar más los detalles que están ahí en lo que se presentó como Estudio y que aprobó la Secretaria. En conclusión, así el Hospital quisiera hacer modificaciones al respecto.

2. De acuerdo con lo previsto en los pliegos de Condiciones no se tiene contemplado un anexo sobre la relación o discriminación de los APU (Análisis de Precios Unitarios), en este caso se solicita aclarar si en este aspecto hay alguna directriz o anexo dentro de la Convocatoria o si dentro de los estudios previos fueron contemplados, nos gustaría conocerlos para plantear de mejor manera la propuesta económica.

**RESPUESTA:** Es la misma respuesta anterior, lo que se plantea en los Estudios Previos es el resultado de un estudio contratado y avalado por el Ministerio y la Secretaria de Salud, inmodificable.

## **INTERVENCIÓN HERNAN CIFUENTES – CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ**

Se están exigiendo los Análisis de Precios Unitarios con la oferta, como usted dice y naturalmente como debe ser, esto obedece a una consultoría en la cual ya vienen los APU, es decir, los Precios Unitarios la entidad los tiene, además obliga a que el contratista cumpla unas especificaciones. Entonces, ¿en que beneficia al proceso que todos los oferentes hagan sus Análisis de Precios Unitarios? Cuando ni siquiera se les suministra el precio oficial, solo se suministra el precio total de la Convocatoria, pero nunca habla de los precios, aunque esa información existe, está en la oficina, pero los oferentes no los tenemos entonces ¿en que beneficia al proceso el poner a todos en la tarea dispendiosa de

hacer los Análisis de Precios Unitarios? Cuando se puede pedir al oferente ganador como es lo normal, ya los pliegos tipo y la contratación estatal va a que sea muy expedita, pero eso poner a la gente a hacer APU's no veo que enriquezca en nada cuando yo me estoy comprometiendo a cumplir unas especificaciones y la entidad puede decir "los APU's son estos y usted me debe colocar estas especificaciones, con estos rendimientos, me tiene que echar tantas paladas de cemento..." porque eso está, son los APU's que hizo la consultoría. Es a lo que vamos, si la consultoría dijo que eran tres paladas de cementos, y yo pongo una, ¿eso a que conlleva? Porque no están en las causales de rechazo, no enriquece en nada y si es excluyente para los que no tenemos los APU's cuando desconocemos los precios. Yo sugeriría como hace la mayoría de las entidades públicas es, al oferente ganador se les solicitara los APU's dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, así como la programación, pedir una programación en una UCI, hacer una programación en un escritorio esta semana que entra, eso es un juramento a la bandera, para hacer una programación real toca con el cuerpo de médicos y el cuerpo técnico del Hospital, hacer el recorrido para ver el impacto que se va a tener y que podemos cerrar primero acá, luego allá, planes de contingencia para desconectar maquinas, eso es de días caminando la UCI con todo lo que conlleva, entonces pedir al oferente una programación temprana es un juramento a la bandera porque eso lo organiza uno en media mañana y ya cumplió el requisito, es decir, desde un escritorio no se puede programar esa intervención, se puede programar una obra nueva, pero una intervención en una UCI en un escritorio no se puede, pedir esto también entorpece el proceso y no enriquece en nada, si se quiere un proceso rico pues reciban varias ofertas, pero si solo voy a pedirles APU, voy a pedirles programación, voy a pedirles códigos, lo que hace es espantar a los constructores que tenemos experiencia en este sector. Son sugerencias muy respetuosas.

**RESPUESTA:** La primera parte de los APU's, nosotros los tenemos y se los podemos entregar si ustedes los necesitan, pero si es una exigencia que ustedes los entreguen, con relación a la segunda parte igual, el Hospital siempre ha exigido los diagramas de Gantt y han sido muy favorables para la preparación de las áreas, es decir, con base en lo que se estipula en la realidad porque la realidad es lo que el contratista radica como propuesta, hay un tiempo determinado para la obra, pero el diagrama de Gantt es el que me dice como es el desarrollo de la obra y eso depende de cada contratista, ya que cada uno tiene una manera de hacerlo desde el punto de vista del conocimiento del mismo, para poderlo desarrollar; eso nos permite a nosotros varias cosas, este es un proyecto y podemos verificar los controles que debemos tener, infraestructura, obras, etc., y la gestión de proyectos nos ha enseñado que desde este punto de la gestión precontractual con estos documentos podemos retroalimentar a todos los actores que hay dentro del proyecto. En conclusión, no vamos a cambiar esta exigencia que ha sido de mucha utilidad y que además un Diagrama de Gantt que es muy corto y básico donde se analizará cada actividad, para ser más profundo sobre el tema, el Hospital cuenta con profesionales idóneos alrededor de todas las áreas del saber en la ingeniería hospitalaria, desde equipamiento médico, enfermeros hasta arquitectos hospitalarios con conocimientos de habilitación y normas que son específicas para el sector salud, sin embargo es válido que el conocimiento no solo lo tiene el hospital y en la preparación de un proyecto se puede tomar datos del comienzo para una mejor preparación del Hospital, no es calificable, pero si es interesante saber cómo plantea una empresa u otra, esa programación o ese plan de ejecución de una obra, y nos ha sido muy útil en obras anteriores.

#### INTERVENCIÓN CAMILO CASTILLO

Es claro que el Diagrama de Gantt refleja un ordenamiento a lo que se quiere hacer, y para la observación de la Constructora Ossa también es válida porque como no es una obra nueva, es una obra que hay que ir desarrollando por etapas y de acuerdo a las necesidades mismas del Hospital. Lo que si podríamos pensar y que si se entrega un Diagrama de Gantt como un requisito dentro de la licitación así no tenga puntaje, pero que de alguna forma en el momento de la adjudicación, sea quien sea el contratista, se pueda hacer un ajuste a ese Diagrama de Gantt teniendo en cuenta lo que el Hospital requiere ya físicamente, es decir, que si bien es un documento contractual, que no sea el que se entregó desde la propuesta.

**RESPUESTA:** En el proceso hay algo clave y en las obras, sobre todo en este proceso, fue una invitación que se hizo para ver la obra porque se vuelve a reiterar todo es sujeto a ajustes, una cosa son los planos, otra cosa es una visita de dos horas, pero es importante este último porque esto permite una programación más ajustada, estamos de acuerdo en que se deben hacer ajustes que son mucho más exactos en conjunto a través de los comités, lo que pasa es que si no pueden ser ajustes mayores, por eso era importante que los proveedores hubieran visitado el Hospital, haber recorrido la obra, ver los espacios, aclarado cualquier inquietud, pues en ese momento estaban los arquitectos disponibles para ese proceso. Igual se reitera, tienen razón, se pueden hacer ajustes milimétricos al Diagrama de Gantt y los sistemas de control se harán a medida del desarrollo de la obra.

3. Se solicita aclarar si por ordenanza departamental u otra regulación se contemplan estampillas para los contratos de obra en Cundinamarca y si es así especificar cuales, por que porcentajes y si están incluidas en el valor del contrato. De igual manera se solicita aclarar si la contribución especial por impuesto de guerra se encuentra incluido en el presupuesto oficial de la convocatoria.

**RESPUESTA:** Se dará respuesta en forma escrita, pero en relación a la primera parte que habla de si hay una ordenanza en el tema de estampillas, nosotros por ser un Hospital Universitario estamos excluidos de cobrar estampillas, la ordenanza 075 de 2010 así nos excluye; y con relación al segundo punto de la contribución especial, aquí se cobra una contribución del 5%, pero este es un valor que se debe referir y consignar al departamento, entonces las entidades deben tenerlo contemplado en sus presupuestos.

4. En cuanto al presupuesto de la Convocatoria y su discriminación, encontramos que algunos precios unitarios se encuentran distantes de su precio real, de tal manera que se encuentran muy bajos y no están acorde con el mercado, por lo que se solicita muy respetuosamente poner en conocimiento el estudio de mercado realizado de la obra con los precios unitarios, con el fin de plantear de una manera adecuada la propuesta económica y evaluar si definitivamente dichos valores pueden presentar a futuro un desequilibrio económico del contrato.

**RESPUESTA:** Aquí creemos que aplica la misma respuesta de los puntos anteriores, el presupuesto sale de un estudio que se realiza y es aprobado por la Secretaría de Salud y por el Ministerio, de hecho hay que aclarar que estos entes ponen especial cuidado sobre el tema presupuestal sobre cualquier otro tema, ellos examinarán desde dos puntos de vista el proyecto, metodología de viabilidad ajustada que es la conveniencia del proyecto para la institución y la red prestadora de servicios de salud de Cundinamarca y el tema presupuestal. Por ello, cambiar un punto conllevaría a hacer un proceso bien extenso y bien complejo, entonces reiteramos, es aprobado por los entes que finalmente son quienes dan los recursos para el desarrollo del proyecto.

5. Dentro de los términos se solicita que el contrato incluya el código UNSPSC 40100000, sin embargo, de acuerdo al clasificador de bienes de Colombia compra los códigos deben aplicarse en SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE. En este caso el código solo determina el SEGMENTO, no establece FAMILIA Y CLASE y por tanto nadie en COLOMBIA cumpliría con ese código en el RUP, por lo tanto se solicita determinar el Código para el segmento de CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE, que de acuerdo a los códigos y Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 aplicado en Colombia debe tener una clasificación, puesto que así como está ningún proponente cumpliría porque no existe.

**RESPUESTA:** Valida la anotación y la vamos a analizar en el comité.

6. Respecto a la acreditación de la experiencia del proponente del numeral 2.4. el pliego de condiciones menciona que respecto de los contratos que cumplan con el objeto y códigos RUP, debe además aportarse certificación correspondiente a estos contratos con información tales como: "Numero Consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia", en este aspecto queremos observar que las certificaciones expedidas por las Entidades Contratantes generalmente no contemplan esta condición por ser muy específica, por lo que muy respetuosamente se solicita eliminar esta condición de forma que limita la participación y además es una especificación que está reflejada precisamente en el RUP aportado.

**RESPUESTA:** Lo analizaremos a detalle para dar respuesta escrita.

7. De acuerdo con la anterior observación, el artículo .2.1.1.1.5.4 del Decreto Ley 1082 de 2015, menciona que las Cámaras de Comercio tienen la función de verificar que la información en el RUP coincida con los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, entre los cuales se determinan las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA y proceder al registro, por lo que se solicita a la Entidad pedir:

- a. La verificación de la experiencia en el RUP soportada con las certificaciones de contrato, copias de contrato o actas de liquidación
- o
- b. La verificación de la experiencia mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante

**RESPUESTA:** Igual que el punto anterior, vamos a realizar el análisis para su respuesta mucho más específica.

8. En cuanto al Director de Obra el pliego de condiciones solicita: Una experiencia general de 10 años que se cuenta a partir de la expedición de tarjeta profesional, acreditada mediante certificaciones de mantenimiento y/o adecuación como Director de Obra. En este caso, a la experiencia general se le está condicionando a la acreditación de una experiencia específica. El solo hecho de ser específico al solicitar experiencia como Director de Obra, hace referencia es precisamente a una "experiencia específica". Para este caso, la "Experiencia General" es aquella que se adquiere con el ejercicio de cualquier empleo, profesión, ocupación, arte u oficio y la específica, aquella que se adquiere en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Por lo anterior se solicita que la experiencia general guarde relación con su naturaleza en este caso que ésta se refiera a su propio ejercicio profesional que se acredita con la presentación de la tarjeta profesional cuya expedición no debe ser menor a 10 años.

**RESPUESTA:** Es válido lo que se aprecia en la observación, pensaría que debe haber un problema de redacción en el requerimiento y vamos a ajustarlo para dejarlo más claro, claro está que la experiencia general trata es de la profesión, no como Director de Obra. Entonces vamos a analizarlo bien para aclararlo totalmente.

9. Adicional al perfil de Director de obra, el pliego solicita que para verificar la experiencia se tendrá en cuenta las certificaciones que cuenten con las respectivas actas de liquidación, para el particular y en general los contratos de obra se encuentran regulados en el ámbito Civil (Privado) y Público, es decir entidades públicas y privadas, por lo tanto dicho trabajo se realiza mediante contratos laborales o de prestación de servicios que en el derecho privado o en las relaciones con entidades privadas no se utiliza el acta de liquidación, por lo que se solicita suprimir dichos requisitos que limita la participación de oferentes.

**RESPUESTA:** Este punto también específicamente lo vamos a analizar para dar respuesta por escrito más detalladamente.

10. En cuanto al Residente de Obra también sucede lo mismo se solicita experiencia general de 6 años contados a partir del ejercicio profesional bajo la presentación de condiciones específicas como mantenimiento y/o adecuación, de tal manera que se solicita que la experiencia general guarde relación con su naturaleza en este caso que ésta se refiera a su propio ejercicio profesional que se acredita con la presentación de la tarjeta profesional cuya expedición no debe ser menor a 6 años.

**RESPUESTA:** Es el mismo caso anterior, entonces es válida la anotación y se va a aclarar para que no queden dudas sobre el tema.

11. Adicional a lo anterior y para el caso del residente también se solicita que para verificar la experiencia se aporte las certificaciones que cuenten con las respectivas actas de liquidación, para el particular se puede referir a contratos laborales o de prestación de servicios que en el derecho privado o relaciones con entidades privadas no se utiliza el acta de liquidación, por lo que se solicita suprimir dichos requisitos que limita la participación de oferentes.

**RESPUESTA:** Es válida la anotación e igual que el punto anterior se aclarará el detalle.

12. Respecto al residente SISOMA, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es uno solo y no hay condiciones específicas para uno y otro sector, de tal manera que se solicita que la experiencia del residente SISOMA no sea específica. De igual forma si el contrato es de 4 meses, se solicita que su experiencia general sea igualmente de 1 a 2 años toda vez que tres no sería proporcional al tiempo de ejecución y al contrario limita la participación, por ser ya un perfil muy amplio.

**RESPUESTA:** Este punto lo analizaremos con los profesionales SISOMA del Hospital o Seguridad y Salud en el Trabajo para poder dar respuesta concreta.

13. Finalmente, y para el caso de los indicadores financieros, se solicita muy amablemente a la Entidad poner en conocimiento el estudio del sector que determino tales indicadores, toda vez que el índice de endeudamiento se encuentra por debajo de lo que normalmente se contrata en este aspecto, de tal manera que se solicita muy respetuosamente su revisión, ya que, dentro de nuestra experiencia, los mismos están en entre el 60 y 68%.

**RESPUESTA:** Los indicadores financieros fueron establecidos de acuerdo a un Estudio del Sector, en donde suministramos la información y basados en ese Estudio fue que se determinaron esos porcentajes, entonces no podrían ser modificados.

#### LEIDY JULIETH CASTAÑEDA FORERO

Con el fin de tener una mayor claridad respecto de las certificaciones que se solicitan para el grupo de profesionales PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos se aclare el siguiente párrafo que hace parte de las REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL:

**Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato** negrilla y subrayado fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior la relación contractual que se genera entre el Contratista principal de obra y los profesionales que se tuvieron a cargo en algún tipo de obra y el contrato que se genera entre las partes obligatoriamente se consolida una relación contractual contrato de prestación de servicios, a término indefinido, a término fijo, obra labor etc., que bien podría llamarse un subcontrato, ya que ninguna entidad contrata directamente a los profesionales al servicio de un determinado proyecto, sino que los mismos están subordinados al Contratista principal entendiéndose Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural, Persona Jurídica, etc..

**RESPUESTA:** Esta observación ya la habían realizado anteriormente y es válida la observación.

#### 3.- PREGUNTAS ABIERTAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA pregunta a los asistentes si existe alguna pregunta, duda o aclaración al respecto que se pueda brindar por nuestra entidad. Confirmando con el área de Control Interno se determina que no existe ninguna pregunta por parte de los asistentes.

4.- **CIERRE:** El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros pregunta a todos los asistentes a la Audiencia si tienen alguna objeción u observación, para lo cual todos responden que no; por lo anterior se da por terminada la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones, siendo las 10:12 a.m.

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA REUNIÓN.**

Incluir los compromisos en el Plan de Mejora Único por Procesos según el Proceso que le aplica


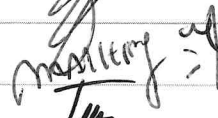

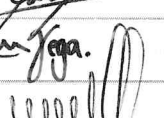
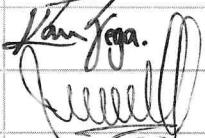
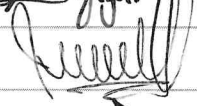

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		

**EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REUNIÓN.**

Califique de 1 a 5 la evaluación de la efectividad de la reunión, teniendo en cuenta la votación de los participantes y el cumplimiento de los siguientes criterios: objetivos, cobertura de los temas propuestos, organización y cumplimiento de horarios.

CALIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: Marcar con "X" el recuadro					OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1	2	3	4	5 (x)	Describe brevemente criterios a mejorar

**FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN**

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	SANDRA MILENA DUARTE ROA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA ASESORA JURÍDICA	
2	MARLESBY SOTELO PUERTO	SUBDIRECTORA OPERATIVO CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN FINANCIERA	
3	JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES	LÍDER DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO	
4	ALEX CLEMENTE BETES CERON	PROFESIONAL 2 - ARQUITECTURA	
5	KAREN JOHANA VEGA ALFONSO	PROFESIONAL 3 - ARQUITECTURA	
6	CARMEN ESCAMILLA SALAZAR	DELEGADA CONTROL INTERNO	
7	FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS	





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
 GESTIÓN DE LA CALIDAD  
 LISTADO ASISTENCIA



05GC43-V1

ACTIVIDAD: AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2019, cuyo objeto: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA

RESOLUCIÓN 00000971 DE 2019

LUGAR: AUDITORIO, 5to PISO EDIFICIO ASISTENCIAL

HORA: 09:00 A.M.

FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2019

	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL ASISTENTE (LEGIBLE)	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Constructora Ossa Lopez	900522125-7	Germán Cipriano	comercial@ossa.lopez.com	3132000620	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	ARMOTEC Colombia S.A.	900051659-3	Remilia Castillo	remilia.castillo@armotec.com	3163332668	<i>[Handwritten Signature]</i>
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						